

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA SOBRE LA REELECCIÓN DE CONSEJERA INDEPENDIENTE

(Punto 4º del orden del día de la junta)

1. Objeto de la propuesta

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC»), de 6 de mayo de 2025, propone elevar al consejo de administración para su votación en la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 26 de junio de 2025, en la avenida Diagonal, 514, 6ª planta, 08006 Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 27 de junio de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, la reelección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros, que es objeto del punto cuarto del orden del día de dicha junta.

Con la presente propuesta, la CNRSyRSC da cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y en los artículos 26.3 de los estatutos sociales y 26.3 y 28 del reglamento del consejo de administración de Ercros.

Los referidos artículos establecen que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponden a la CNRSyRSC y estas deben ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

2. Justificación de la propuesta

La propuesta de reelección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley, se fundamenta en la finalización el 11 de junio de 2025 del plazo máximo por el que fue nombrada.

Los artículos 27.3 de los estatutos sociales y 29.1 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley (actualmente fijado en cuatro años) y deberá ser igual a todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Con esta propuesta de reelección, se cumple íntegramente con la recomendación 17ª del Código de Buen Gobierno («CBG»), y parcialmente con la recomendación 15ª del CBG y los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento del consejo de administración:

- (i) Los consejeros no ejecutivos constituyen una amplia mayoría del consejo;
- (ii) Los consejeros independientes representan, al menos, un tercio del total de consejeros;

- (iii) No obstante, actualmente, de los seis consejeros, dos son mujeres (el 33%), por debajo del 40 % recomendado.

En el mismo sentido, por la misma razón no se cumple íntegramente con lo establecido en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo de Ercros, aprobadas por el consejo, el 18 de febrero de 2016 y el 17 de diciembre de 2021, respectivamente, que establecen que en los procesos de selección de consejeros: (i) se respetará la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo; (ii) se favorecerá una composición apropiada de los mismos; y (iii) se promoverá e incentivará la diversidad de conocimientos, de formación y experiencias profesionales, de edad y de género en su seno.

Esta circunstancia obedece a la necesidad de preservar la estabilidad, continuidad y operatividad del consejo de administración en un contexto extraordinario marcado por las Ofertas, que exige mantener la composición actual del consejo en los términos del siguiente apartado.

3. Escenario actual como consecuencia de la presentación de las ofertas públicas de adquisición voluntaria de Ercros por Bondalti Ibérica, S.L.U. y Esseco Industrial S.p.A. y análisis previo de las necesidades del consejo

La CNRSyRSC, junto con el consejo de administración de Ercros, vinieron trabajando desde el último trimestre de 2023 en una propuesta de renovación de las personas que integran el consejo, centrada en la incorporación de nuevos consejeros independientes y en la redefinición de las funciones de la presidencia del consejo y el ejercicio de las funciones ejecutivas. La referida propuesta iba a ser sometida a la junta general de 2024.

La propuesta de renovación del consejo estaba cerca de ser ultimada cuando sobrevino la oferta pública de adquisición voluntaria de la Sociedad por Bondalti Ibérica, S.L.U. y, posteriormente, también por Esseco Industrial S.p.A. (las «Ofertas» y los «Oferentes»). En este sentido, razones de prudencia y diligencia aconsejaron aplazar la mencionada renovación de los miembros del consejo de administración, de modo que se mantuviera después de la junta ordinaria de 2024 el mismo consejo existente que cuando surgieron las Ofertas.

En efecto, por un lado, el consejo de administración deberá emitir el informe que la normativa vigente exige en relación con las Ofertas durante el periodo de aceptación de estas. Dada la relevancia de este informe en el procedimiento de las Ofertas y su trascendencia para la Sociedad y los accionistas destinatarios de las Ofertas, parece razonable que sea emitido por el consejo de administración actual, que es el que conoce en profundidad Ercros y su actividad, y que ha sido responsable de la gestión hasta este momento. No parecería razonable ni prudente que un consejo de administración mayoritariamente renovado tuviera que afrontar esa tarea inmediatamente después de su nombramiento, ni que un nuevo consejo estuviera en una mejor posición para la salvaguarda de los intereses de los accionistas en las Ofertas que el actual, que será el objetivo principal del consejo durante este proceso.

Por otro lado, si alguna de las Ofertas resultara exitosa (u otra oferta competidora), parece razonable que el nuevo accionista de control tuviera una intervención directa en la

configuración del consejo de administración de la Sociedad, especialmente en el supuesto de que Ercros dejara de ser una sociedad cotizada, que es el objetivo de los Oferentes, según manifiestan las Ofertas. No tendría sentido entonces proponer a la junta general ordinaria un nuevo consejo con una duración breve, que dejaría de serlo si alguna de las Ofertas es aceptada por los accionistas, lo cual sucedería en un plazo relativamente corto.

Por esta razón, la junta de 28 de junio de 2024 aprobó la renovación de los cinco consejeros con mandato vencido: Antonio Zabalza Martí, como consejero ejecutivo; Lourdes Vega Fernández, como consejera independiente; Laureano Roldán Aguilar y Eduardo Sánchez Morrondo, como consejeros externos; y Joan Casas Galofré, como consejero dominical.

Asimismo, en vista de lo anterior, ante la finalización del mandato de una de sus consejeras independientes, y en coherencia con la recomendación 14ª del CBG, el consejo de administración y, en la parte que le corresponde, la CNRSyRSC han realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración de la Sociedad con la premisa de respetar la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo de administración; de mantener la actual paridad de género; y de favorecer la diversidad de conocimientos, formación y experiencia profesional, el cual ha conducido a la propuesta de reelección de Dª. Carme Moragues Josa como consejera independiente.

La CNRSyRSC ha estimado que la reelección de la Sra. Moragues Josa (i) proporcionará estabilidad a la Sociedad durante el proceso de tramitación y finalización de las Ofertas y (ii) contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que su dilatada experiencia, en particular, en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración, evitará el pensamiento unívoco y contribuirá aún más si cabe a dotar de un mayor grado de transparencia a la gestión ordinaria de la Sociedad.

La citada consejera continúa reuniendo los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejera.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de la citada consejera, desde su nombramiento y hasta la fecha actual, el consejo ha constatado el cumplimiento por parte de dicha consejera de los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstos en la ley, los estatutos sociales y el capítulo IX del reglamento del consejo de administración.

4. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de la candidata a consejero independiente

La Sra. Moragues Josa es miembro del consejo de administración de Ercros desde 2017, del cual es consejera coordinadora. También es presidenta de la comisión de auditoría y vocal de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Nacida en Lérida en 1957, es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona y ha cursado el programa de desarrollo directivo del IESE.

Empezó su trayectoria laboral en el servicio de estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para incorporarse posteriormente a la empresa PricewaterhouseCoopers, en donde ha permanecido hasta 2017 como socia-auditora de cuentas.

Es miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España, del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y experta contable acreditada por el Registro de Expertos Contables. También formó parte del Comité Técnico del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

El consejo de administración considera que D^a. Carme Moragues Josa dispone de los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de consejera independiente.

5. Propuesta de la CNRSyRSC

La CNRSyRSC propone elevar al consejo de administración para que someta a votación de la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 26 de junio de 2025, en primera convocatoria, y para el 27 de junio de 2025, en segunda convocatoria, la reelección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley por haber finalizado el plazo por el que fue nombrada.

La propuesta de la CNRSyRSC se fundamenta en que dicha consejera reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

Lourdes Vega Fernández
Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, 6 de mayo de 2025